

INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DEL PRESIDENTE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO AL REAL AUTOMÓVIL CLUB DE TENERIFE CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS GENERALES PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTO DEPORTIVO DE ALTO INTERÉS, POR IMPORTE DE QUINCE MIL (15.000,00€) EUROS.

A la vista de la solicitud de subvención presentada el 28 de octubre de 2025, por D. Leopoldo Mansito Pérez, en calidad de representante del citado Club, con destino a sufragar gastos para organización de evento deportivo de alto interés, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 28 de octubre de 2025 y nº de registro de entrada: PGSG/17055/2025, D. Leopoldo Mansito Pérez en calidad de representante del citado Club, presenta a través de la sede electrónica de Presidencia del Gobierno, solicitud para la concesión de una subvención directa por razones de interés público, con destino a sufragar gastos para ORGANIZACIÓN DE EVENTO DEPORTIVO DE ALTO INTERÉS por importe de QUINCE MIL (15.000,00€) euros, representando el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención.

Segundo.- En la citada solicitud se presenta una memoria descriptiva del proyecto que se pretende realizar, en el que se expone lo siguiente:

La XXIV ClásicaTF es un evento deportivo de regularidad para vehículos clásicos que se disputa por carreteras abiertas en las que los equipos, formado por conductor y navegante, deben seguir un recorrido secreto establecido por la organización manteniendo siempre la velocidad media indicada para cada tramo de las carreteras que siempre será inferior a 50 km/h. El seguimiento de cada vehículo se realiza mediante un sistema GPS específico para esta modalidad que se instala en cada uno de los vehículos participantes. De esta forma, se comprueba el tiempo de paso por los puntos de control y se compara con el teórico que deberían haber tardado si mantuvieran exactamente la velocidad media establecida. La diferencia, medida en décimas de segundo, entre ambos tiempos se acumula y sirve para establecer la clasificación de la prueba, de forma que el vehículo mas regular es el que menos se ha desviado de los tiempos teóricos de cada tramo.

De esta forma, se establece una clasificación final que no está relacionada con la velocidad máxima de cada coche y cumpliendo con lo establecido en el Artículo 32. Participación de vehículos históricos del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. Para impulsar la restauración y mantenimiento de los vehículos clásicos de mayor antigüedad, se establecen diferentes categorías en función de la década en la que fueron fabricados y para cada una de ellas se entregan trofeos a los tres primeros clasificados, además de los trofeos a los tres mejores absolutos y al mejor equipo foráneo.

El trabajo llevado a cabo por la organización en las 23 ediciones anteriores, especialmente en el último quinquenio, con una gran éxito de participación y desarrollo ha sido resaltado por la Federación Española de Vehículos Antiguos (FEVA) de tal forma que propuso a la federación internacional (FIVA) que la ClásicaTF fuera incluida en el calendario oficial de esta entidad. Esto se materializó este año



de forma que la XXIV edición está incluida en el calendario internacional, con el número de registro FRT 51/2025 siendo el único rally de regularidad en conseguir tal distinción en España.

Por este motivo, se hace necesario dar una mayor visibilidad a la prueba en el exterior y que de esta forma se consiga una mayor participación de aun mas equipos foráneos.

Tercero.- Con fecha 10 de diciembre de 2025, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: REAL AUTOMÓVIL CLUB DE TENERIFE

-Cuantía: 15.000,00 euros

-Proyecto: Gastos generales para organización de evento deportivo de alto interés.

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

El Deporte es un ámbito que ha sido considerado como actividad de interés general y público, ya que resulta un valor y una herramienta imprescindible que hace crecer el deporte y la actividad física, al tiempo que transforma la sociedad, a través de herramientas que promueven valores como el trabajo en equipo, el respeto de las normas, etc..., que estimulan la cohesión social dentro de las comunidades.

En ocasiones, el Deporte y la actividad física se unen a la conservación del patrimonio y al fomento del turismo y de la cultura local, como ocurre en esta ocasión con el evento organizado por el Real Automóvil Club de Tenerife, la Clásica de Tenerife (Clásica Tf), un rally de regularidad que se ha disputado este año en su XXIV edición.

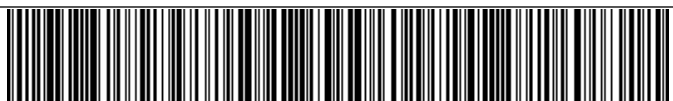
En esta edición la prueba reunió en la salida a un total de 78 vehículos participantes y fue la primera incluida dentro del calendario de la Federación Internacional de Vehículos Antiguos (FIVA), por lo que se organizó un programa de dos fines de semana visitando la isla de La Palma entre los días 31 de octubre y 2 de noviembre y la isla de Tenerife entre el 7 y el 9 de noviembre

La XXIV ClásicaTF ha tenido las 3 categorías habituales, los Tributo, formada por 6 coches modernos de altas prestaciones como comparativo de los GT clásicos, los de Regularidad, 39 vehículos, y los de Turismo con 31 clásicos, a los que, de forma extraordinaria, se unieron dos vehículos como invitados de la organización.

Tradicionalmente, la participación de las pruebas deportivas ha venido siendo prioritariamente masculina, siendo que desde la organización se viene promoviendo en los últimos años la inclusión de mujeres para que incrementen su inclusión en las pruebas. De este modo, en esta ocasión, destaca una importante participación femenina, tanto en los puestos de conductoras como el de navegante o incluso equipos completamente femeninos.

Ello impulsa la inclusión social y la igualdad efectiva entre hombre y mujeres en el marco de los objetivos marcados por la Agenda 2030, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 4 (Educación de calidad), 5 (Igualdad de género) y 10 (Reducción de desigualdades).

También ha sido significativa la rebaja en la edad media de los participantes, con varios equipos jóvenes, algo que también se pudo apreciar en lo que respecta al público, con gran interés entre chicos y chicas de menos de treinta años.



La ClásicaTF tiene un equipo de prensa propio, formado por un periodista local muy experimentado, que además de redactar los comunicados de prensa y distribuirlos, coordinó al equipo de vídeo, formado por un productor especializado, dos cámaras móviles y un dron, así como un fotógrafo de dilatada experiencia en automovilismo.

Además, la espectacularidad de los coches clásicos y tributo han sido objeto de muchos creadores de contenido que con sus publicaciones en redes sociales han dado muchísima visibilidad, no solo a los coches, sino también en los paisajes por los que estos han rodado.

La XXIV ClásicaTF ha sido una prueba que trasciende más allá de la isla pues han participados equipos alemanes, finlandeses, argentinos e ingleses, además de los venidos desde La Palma y desde Gran Canaria, con lo que se ha dado proyección a nuestra Comunidad Autónoma.

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la finalidad del proyecto presentado va destinado a cubrir gastos referidos a los eventos previstos.

Cuarto.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03 912D 4800200 Proyecto 064G2060 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

Quinto.- Asimismo consta en el expediente certificados acreditativos de REAL AUTOMÓVIL CLUB DE TENERIFE, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social.

A los citados antecedentes, les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 (Agenda Canaria 2030) es el documento resultante de contextualización (o localización) de la Agenda 2030 de la ONU en Canarias, que recoge las metas específicas del archipiélago para la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), fijados a través del consenso entre representantes de la sociedad civil, del sector empresarial, del tercer sector, de la academia y de centros de investigación, y de las Administraciones públicas de toda Canarias.

La Agenda Canaria 2030, aprobada de forma oficial el 2 de diciembre de 2021, se consolida como el instrumento clave alineado con la Agenda 2030 de la ONU, que adapta sus ODS a la realidad del Archipiélago Canario, estableciendo la estrategia de todas las personas, colectivos, organizaciones y sectores institucionales para transformar el actual modelo de desarrollo y acercarlo a los parámetros de la sostenibilidad y la resiliencia; una guía para acometer en el decenio 2021-2030 las transiciones profundas que permitan hacer frente a los grandes desafíos del presente; y una herramienta que facilite a todos los agentes territoriales de Canarias, tanto públicos como privados, moldear, mejorar e implementar sus planes de acción a favor del desarrollo sostenible.



II.- En el ámbito social, los proyectos deportivos fomentan la inclusión, la igualdad de oportunidades y la cohesión comunitaria, por lo que contribuyen de forma directa al Reto Región 1 (Erradicar la pobreza y reducir las desigualdades sociales); Prioridades de Actuación 1.5: Igualdad en la diversidad; y 1.6: Enfoque comunitario. Además, contribuyen a la Prioridad de Actuación 2.1: Educar para la igualdad y cerrar la brecha de género.

A nivel de ODS y Metas Canarias, estos proyectos contribuyen de forma directa a:

- **ODS 4. Educación de calidad.**
- **ODS 5. Igualdad de género.**
- **ODS 10. Reducción de las desigualdades.**

III.- La tramitación de la presente subvención se rige por lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

IV.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

V.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el apartado b) del artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

VI.- La entidad beneficiaria cumple con los requisitos necesarios para la concesión de la subvención directa, acreditado mediante la presentación, en tiempo y forma, de la documentación exigida por la normativa aplicable para la concesión de la subvención.

VII.- Conforme al artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, (BOC 122, de 16.9.1991), corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

VIII.- Asimismo el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, establece que los viceconsejeros, en el área de la actividad que tengan encomendada instruyen y formulan la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

A su vez, el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, establece que corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia, como órgano de apoyo material al Presidente o Presidenta, la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no esté





atribuida a otro órgano.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa, por razón de interés público, al REAL AUTOMÓVIL CLUB DE TENERIFE, destinada a sufragar gastos generales para ORGANIZACIÓN DE EVENTO DEPORTIVO DE ALTO INTERÉS, por importe de QUINCE MIL (15.000,00€) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 912D 4800200 Proyecto 064G2060 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

Dicha subvención representa el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 31 de mayo de 2025 hasta el 14 de noviembre de 2025 ambos inclusive.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del citado Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, y el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno,

PROPONGO

Primero.- Que se conceda una subvención directa, por razón de interés público, al REAL AUTOMÓVIL CLUB DE TENERIFE, destinada a sufragar gastos para ORGANIZACIÓN DE EVENTO DEPORTIVO DE ALTO INTERÉS por importe de QUINCE MIL (15.000,00€) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 912D 4800200 Proyecto 064G2060 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

Dicha subvención representa el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 31 de mayo de 2025 hasta el 14 de noviembre de 2025 ambos inclusive.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 12/12/2025 - 15:06:57
Fecha: 12/12/2025 - 14:24:20

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

01LyjH0IShFQwJPVoQxgX6D6sPTB2gxHi



El presente documento ha sido descargado el 15/12/2025 - 12:25:21